



**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas del día veintisiete de junio de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 014-2017-SGS de fecha veintidós de junio del corriente año, presentada por la señorita \_\_\_\_\_ en la que requiere *“El motivo de la presente carta es para solicitar una Constancia donde se haga constar que a la fecha todavía se encuentra en proceso la siguiente solicitud de crédito: No. de solicitud: \_\_\_\_\_ Nombre de solicitante: \_\_\_\_\_ Fecha de ingreso: \_\_\_\_\_ Nombre del ejecutivo: \_\_\_\_\_ Favor dirigir dicha Constancia a nombre del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, Unidad de Negocios IPSFA Créditos. Detallar en qué estado se encuentra la solicitud y el tiempo estimado en que se dará a conocer la respuesta a dicha solicitud”*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud fue admitida en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, y 54 de su Reglamento (RELAIP).
  
- II) Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** de la señorita L \_\_\_\_\_ y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente que para este caso se trata del Área de Aprobación de Créditos de esta Institución, a efecto de que la información se localizara y fuera enviada a esta Unidad. Dicha Área proporcionó nota de respuesta y carta de fecha veintiséis de junio del corriente año dirigida al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA). Ambos documentos se adjuntan a la presente resolución.

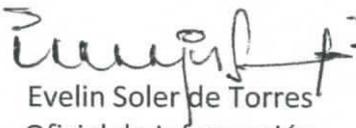


**POR TANTO:**

Conforme a lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a) y f), 36, 37, 61, 62, 64, 65, 69, 71, y 72 literal c) y, Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señorita
  
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución y los documentos mencionados en el romano II).

**NOTIFÍQUESE.-**

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

